



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

MAG. INSTRUCTOR: DR. LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO

RADICADO NO. 76-001-11-02-000-2020-00630-00

Santiago de Cali, (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que, mediante decisión del 02 de febrero de 2021, se dispuso adelantar **INDAGACION PRELIMINAR (Hoy INDAGACION PREVIA)**, en contra de la doctora **FABIOLA TELLO OLAVE**, en su calidad de **FISCAL DECIMA LOCAL DE CALI- VALLE**.

En razón a la entrada en vigor de la Ley 1952 de 2019, en cuyo artículo transitorio 263 previó “*que los procesos en los cuales se haya surtido la notificación del pliego de cargos o instalado la audiencia del proceso verbal, continuarán su trámite hasta finalizar bajo el procedimiento de la Ley 734 de 2002. En los demás eventos se aplicará el procedimiento previsto en esta ley.*”, en aras de salvaguardar los derechos y garantías que le asisten a los intervinientes, se procede a **ADECUAR EL PROCEDIMIENTO A LA NUEVA NORMATIVIDAD**.

En aras de dar impulso a la presente actuación se requiere a la **Dra. FABIOLA TELLO OLAVE** en calidad de **Fiscal 10 Local de Cali**, se sirva certificar las actuaciones surtidas dentro del proceso **No.76000193201326128**. Igualmente allegue copia digitalizado del mismo.

En atención a lo solicitado por el señor Ignacio Chavarro Hurtado, respecto a que se oficie al Juzgado 6 Penal del Circuito con funciones de conocimiento para que provea el proceso con radicado 76000193201326128, por ser procedente.

Se **DISPONE**:

1.- REQUERIR a la Dra. FABIOLA TELLO OLAVE, en calidad de Fiscal 10 Local de Cali, se sirva certificar las actuaciones surtidas dentro del proceso **No.76000193201326128**. Igualmente allegue copia digitalizado del mismo

2.- OFICIAR al JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE CALI, se sirva remitir copia digitalizada del proceso penal bajo radicado **No.76000193201326128**, que por el delito de estafa se tramita en ese despacho judicial.

CÚMPLASE

(firmado electrónicamente)
Dr. LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO
Sr. MAGISTRADO

Firmado Por:
Luis Hernando Castillo Restrepo
Magistrado
Comisión Seccional
De 003 Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45c417447d93ac74105c8b743af5bd7abfc2fdb047cd1cd4adc569c4f3eaeda4**

Documento generado en 07/09/2022 11:07:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>